Ciudad y fecha:	VILLAVICENCIO, 14 de octubre de 2026
Dependencia generadora:	GRUTE- ESMAN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En desarrollo del Contrato No. 011-00-E-CACOM-2-GRUTE-2026, cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA LABORES DE MANTENIMIENTO Y APOYO OPERATIVO DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2, CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", se ha evidenciado durante su ejecución la necesidad de efectuar una modificación contractual orientada a permitir la culminación adecuada de las obligaciones pendientes y garantizar la entrega de los bienes requeridos para atender las necesidades de mantenimiento y apoyo operativo de la Unidad.

La modificación comprende dos aspectos específicos: i) la ampliación del plazo de ejecución contractual hasta el 25 de noviembre de 2026; y ii) la modificación de la especificación técnica correspondiente al ítem 14, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni incremento del valor total del contrato.

En cuanto al plazo de ejecución, el contratista, mediante Oficio No. SL-2993 del 06 de octubre de 2026, solicitó su ampliación, informando circunstancias asociadas al proceso logístico de los elementos pendientes de entrega. De acuerdo con lo manifestado y los soportes aportados, algunos de los bienes se encuentran en proceso de consolidación por parte del agente de carga (freight forwarder) en Miami, mientras que otros se encuentran en tránsito hacia dicho operador logístico, por lo que resulta necesario contar con un término adicional para culminar las actividades de transporte internacional, importación, nacionalización y posterior entrega de los elementos en Colombia. Estas circunstancias y los soportes aportados fueron objeto de revisión por parte de la Supervisión del Contrato.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que permanecen bienes pendientes de entrega, se requiere ampliar el plazo de ejecución actualmente establecido hasta el 15 de octubre de 2026, fijando como nueva fecha de terminación el 25 de noviembre de 2026, con el propósito de disponer del tiempo necesario para culminar las actividades logísticas pendientes y permitir la entrega integral de los elementos contratados, sin que la ampliación del plazo comporte reconocimiento de mayores valores o costos adicionales a favor del contratista.

De otra parte, mediante Documento Externo No. SL-2995, el contratista solicitó la modificación de las especificaciones técnicas de dos (02) elementos contractuales. La Supervisión efectuó la evaluación de las alternativas propuestas frente a las condiciones técnicas inicialmente requeridas y determinó la viabilidad de modificar únicamente el ítem 14, correspondiente a la SONDA ARTICULADA PARA VIDEOSCOPIO, al establecer que la alternativa propuesta satisface las condiciones técnicas requeridas y conserva la funcionalidad necesaria para atender la necesidad institucional para la cual fue adquirido el elemento.

Respecto del segundo elemento cuya modificación fue solicitada, la evaluación técnica determinó que la alternativa presentada no cumplía con las especificaciones técnicas exigidas, razón por la cual su modificación no resulta procedente y deberá mantenerse en las condiciones originalmente pactadas.

La modificación técnica del ítem 14 conserva la cantidad contratada y tiene por finalidad permitir el suministro de un elemento técnicamente apto y compatible con la necesidad institucional, sin alterar la naturaleza del bien requerido, el objeto contractual ni generar un mayor valor para la Entidad.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la presente modificación consiste en garantizar la culminación de la ejecución del Contrato No. 011-00-E-CACOM-2-GRUTE-2026 y la entrega integral de los bienes requeridos para las labores de mantenimiento y apoyo operativo del Comando Aéreo de Combate No. 2, mediante la ampliación del plazo de ejecución y el ajuste técnicamente viable del ítem 14, conservando el objeto contractual, el valor total del contrato y las demás condiciones pactadas que no sean objeto de modificación expresa.

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO O CONVENIO

2.1 OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA LABORES DEMANTENIMIENTO Y APOYO OPERATIVO DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2, CONFORME AESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

2.2 VALOR DEL CONTRATO:

CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($198.203.484,45 COP) MCTE.

2.3 PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo Ejecución Contractual, desde el 11 de junio de 2026 hasta el 15 de octubre de 2026.

Porcentaje Avance en tiempo: 98,41%

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 75,99 %

2.2 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Recursos Girados:

Porcentaje de pagos realizados: (0,00%)

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: (100,00%)

DESCRIPCIÓN	No. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
			TOTAL, VALOR PAGOS EFECTUADOS	No aplica

1.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES: Modificatorio 001

Modificatorio No. 001 – Aprobado en SECOP II el 11 de agosto de 2026.

Mediante el Modificatorio No. 001 al Contrato No. 011-00-E-CACOM-2-GRUTE-2026 se modificó parcialmente la Cláusula 2 – Valor del Contrato, Apropiación Presupuestal, Plazo de Ejecución, Lugar de Ejecución y Forma de Pago, específicamente en lo relacionado con la forma de pago, estableciendo los siguientes cortes:

Primer corte: hasta el 15 de septiembre de 2026, de acuerdo con la facturación y recibo a satisfacción, por un porcentaje mínimo del 50 % del valor total del contrato, con PAC noviembre de 2026.

Segundo corte: desde el 16 de septiembre de 2026 hasta el 15 de octubre de 2026, de acuerdo con la facturación y recibo a satisfacción por el saldo del contrato, con PAC diciembre de 2026.

El Modificatorio No. 001 no modificó el valor total del contrato ni prorrogó su fecha final de ejecución, manteniéndose como fecha de terminación el 15 de octubre de 2026. Así mismo, se estableció expresamente que las demás cláusulas del Contrato No. 011-00-E-CACOM-2-GRUTE-2026 que no fueran contrarias al modificatorio continuarían vigentes.

1.2 SUSPENSIONES Y/O REINICIOS: No aplica

2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Como consecuencia de la evaluación técnica efectuada a la solicitud presentada por el contratista, se requiere modificar la especificación técnica correspondiente al ítem 14 – Sonda articulada para videoscopio, manteniéndose sin modificación la cantidad contratada y la unidad de medida.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
14	**SONDA ARTICULADA PARA VIDEOSCOPIO** P/N FLK-3.8MM/1M- - 100 GRADOS DE ARTICULACIÓN. - DIÁMETRO DE 3,8 MM DISEÑADO PARA ENTRAR POR LOS PUERTOS DE BUJÍAS E INYECTORES. - LONGITUD DE 1 METRO DE LARGO-COMPATIBLE CON EL VIDEOSCOPO DS703 FC	1	EA

Nota: La modificación del ítem 14 se limita a las especificaciones técnicas anteriormente señaladas. La cantidad y unidad de medida permanecen sin modificación. Así mismo, la modificación técnica no genera incremento en el valor total del contrato ni altera su objeto.

3.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del Contrato No. 011-00-E-CACOM-2-GRUTE-2026 se ampliará hasta el 25 de noviembre de 2026, fecha en la cual deberán encontrarse cumplidas la totalidad de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y sus modificaciones.

Lugar de ejecución: El lugar de ejecución se mantiene sin modificación y corresponde a las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 2, Vereda Apiay, vía Puerto López, Villavicencio (Meta). La entrega de los bienes se realizará de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 07:30 y las 16:30 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato y/o enlace designado en el punto de entrega.

3.3 ANÁLISIS DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: No aplica

3.3.1 Valor del contrato o de la cotización del contratista: No aplica

3.3.2 Tasa Representativa del Mercado (TRM): (si aplica).

Moneda:	No aplica
TRM:	No aplica
Fecha:	No aplica

3.3.3 Análisis de Precios Unitarios (APU):

SI: ____NO: _x___(anexar si aplica).

3.4. Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras:

		VALOR ACTUAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
VIGENCIA 2025 CDP No.	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA	N/A			
RUBRO	N/A			
VIGENCIA 2026	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA	N/A			
RUBRO	N/A			
TOTALES		N/A	N/A	N/A

3.4 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar:

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
VIGENCIA 2025 CRP No.	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA	N/A			
RUBRO	N/A			
VIGENCIA 2026 CRP No.	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA	N/A			
RUBRO	N/A			
TOTALES		N/A	N/A	N/A

3.5 FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

Con el presente modificatorio la Entidad Estatal contratante pagará al contratista el valor del contrato así:

FECHA CORTE	VALOR PAGO	MES PAC
Con corte hasta el 15 de septiembre del 2026	De acuerdo con facturación y recibo a satisfacción con un porcentaje mínimo del 50% del valor total del contrato	PAC NOVIEMBRE 2026
Con corte desde el 16 de septiembre de 2026 hasta el 25 de noviembre del 2026	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción por el saldo del contrato.	PAC DICIEMBRE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2027

3.6 RESUMEN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES OBJETO DE MODIFICACIÓN:

Plazo de la Modificación:	Se amplía el plazo de ejecución del contrato, modificando la fecha de terminación quedando hasta el 25 de noviembre de 2026.
Lugar de ejecución:	Se mantiene la establecida en el contrato principal
Valor de Contrato modificado:	Se mantiene el establecido en el contrato principal
Forma de pago modificada:	Con el presente modificatorio la Entidad Estatal contratante pagará al contratista el valor del contrato así:
Otros aspectos relevantes:	Modificación parcial de la ficha técnica de la vigencia 2026, específicamente en lo relacionado con item 4, quedando de la siguiente manera:

FECHA CORTE	VALOR PAGO	MES PAC
Con corte hasta el 15 de septiembre del 2026	De acuerdo con facturación y recibo a satisfacción con un porcentaje mínimo del 50% del valor total del contrato	PAC NOVIEMBRE 2026
Con corte desde el 16 de septiembre de 2026 hasta el 25 de noviembre del 2026	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción por el saldo del contrato.	PAC DICIEMBRE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2027

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
14	**SONDA ARTICULADA PARA VIDEOSCOPIO** P/N FLK-3.8MM/1M- - 100 GRADOS DE ARTICULACIÓN. - DIÁMETRO DE 3,8 MM DISEÑADO PARA ENTRAR POR LOS PUERTOS DE BUJÍAS E INYECTORES. - LONGITUD DE 1 METRO DE LARGO-COMPATIBLE CON EL VIDEOSCOPO DS703 FC	1	EA

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

4.1 FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

La modificación del Contrato No. 011-00-E-CACOM-2-GRUTE-2026, cuyo objeto es la "Adquisición de equipos, herramientas e instrumentos técnicos para labores de mantenimiento y apoyo operativo del Comando Aéreo de Combate No. 2, conforme a especificaciones técnicas", se fundamenta en la necesidad de garantizar la entrega de los bienes requeridos para el cumplimiento de las actividades de mantenimiento y apoyo operativo del CACOM-2, mediante la ampliación del plazo de ejecución contractual y la modificación técnica del ítem 14.

Ampliación del plazo de ejecución contractual. De conformidad con la solicitud presentada por el contratista mediante Oficio No. SL-2993 del 06 de octubre de 2026, publicado en SECOP II el 08 de octubre de 2026, se requiere ampliar el plazo de ejecución contractual, pasando la fecha de terminación del 15 de octubre de 2026 al 25 de noviembre de 2026. Esta solicitud obedece a las situaciones logísticas informadas por el contratista, relacionadas con la consolidación de los elementos pendientes de entrega por parte del agente de carga (*freight forwarder*) en Miami, así como con el tránsito de otros bienes hacia dicho operador logístico, circunstancias que inciden en la culminación de los procesos de transporte internacional, importación, nacionalización y entrega en Colombia.

Como soporte de la solicitud, el contratista aportó las órdenes de compra correspondientes y una certificación relacionada con los retrasos presentados en la entrega de algunos de los bienes adquiridos. Por su parte, esta supervisión verificó el estado de ejecución contractual, evidenciando un avance del 75,99 % y un saldo pendiente de entrega del 24,01 %. En consecuencia, la ampliación del plazo se considera técnicamente justificada, en tanto permite disponer del tiempo requerido para culminar las actividades logísticas pendientes y procurar la entrega integral de los bienes contratados.

Modificación del ítem 14 de las especificaciones técnicas. Mediante Documento Externo No. SL-2995, publicado en SECOP II el 08 de octubre de 2026, el contratista solicitó la modificación de dos (02) ítems de las especificaciones técnicas contractuales. Una vez evaluadas las características de los elementos propuestos y contrastadas con los requisitos técnicos establecidos, esta supervisión determinó la viabilidad de modificar únicamente el ítem 14, al verificarse que la alternativa propuesta satisface las especificaciones técnicas requeridas y resulta compatible con la finalidad prevista para el elemento contratado.

En cuanto al segundo ítem propuesto para modificación, la evaluación técnica determinó que el elemento ofrecido no cumple con las especificaciones establecidas, razón por la cual no se considera viable aceptar su sustitución en las condiciones presentadas por el contratista.

En virtud de lo anterior, desde el punto de vista técnico, se encuentra justificada la modificación contractual respecto de la ampliación del plazo de ejecución y el cambio del ítem 14, por cuanto estas medidas contribuyen a garantizar la entrega de los bienes requeridos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La modificación propuesta no altera el objeto contractual ni el valor total del contrato, y las demás condiciones pactadas continuarán vigentes en lo que no sea objeto de modificación expresa.

Por consiguiente, se considera procedente continuar con el trámite administrativo correspondiente, previa verificación de los requisitos contractuales aplicables y aprobación por parte de la autoridad competente.

4.2 FUNDAMENTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS:

La modificación contractual propuesta para el Contrato No. 011-00-E-CACOM-2-GRUTE-2026, correspondiente a la ampliación del plazo de ejecución y al cambio del ítem 14 de las especificaciones técnicas, no genera variación en el valor total contratado ni implica la asignación de recursos adicionales por parte de la entidad.

Desde el punto de vista económico y financiero, la ampliación del plazo de ejecución hasta el 25 de noviembre de 2026 tiene como finalidad permitir la culminación de los procesos logísticos, de importación y nacionalización de los bienes pendientes de entrega, procurando el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales dentro de las condiciones económicas inicialmente pactadas.

Así mismo, la modificación del ítem 14 se plantea sin alterar el valor total del contrato, manteniendo las condiciones económicas acordadas. En consecuencia, la modificación propuesta no representa un incremento del compromiso presupuestal inicialmente establecido ni modifica el equilibrio económico del contrato, siempre que se mantengan las condiciones financieras pactadas y no se generen costos adicionales para la entidad.

Por lo anterior, desde el punto de vista económico-financiero, se considera viable continuar con el trámite de modificación contractual, previa verificación de que el cambio propuesto no implique mayores costos, pagos adicionales o afectaciones presupuestales, afectando únicamente la forma de pago en lo relacionado al segundo corte de facturación modificando el PAC las demás condiciones se mantienen.

4.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La presente modificación al Contrato No. 011-00-E-CACOM-2-GRUTE-2026 encuentra fundamento en las disposiciones que regulan la contratación estatal, particularmente en los artículos 3, 13, 23, 25, 26, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, así como en los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y autonomía de la voluntad contractual, que orientan las actuaciones de las entidades estatales para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación pública y la satisfacción de las necesidades que dieron origen a la celebración del contrato.

En particular, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Por su parte, el artículo 40 de la misma ley reconoce la autonomía de la voluntad contractual, permitiendo a las entidades estatales celebrar los acuerdos y establecer las condiciones necesarias para alcanzar dichos fines, siempre que no resulten contrarios a la Constitución, la ley, el orden público y los principios que rigen la contratación estatal.

En desarrollo de estas disposiciones, la jurisprudencia del Consejo de Estado y la doctrina de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente han reconocido la posibilidad de

modificar bilateralmente los contratos estatales durante su ejecución, siempre que exista una justificación objetiva, real y verificable, que la modificación responda a la satisfacción del interés general y que se respeten los límites temporales, formales y materiales aplicables.

En este sentido, la modificación contractual no constituye una facultad ilimitada de las partes, sino un mecanismo excepcional que permite ajustar determinadas condiciones de ejecución cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento de la finalidad contractual, sin alterar sustancialmente las condiciones que dieron origen al procedimiento de selección ni desconocer los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva y libre concurrencia.

Para el caso particular del Contrato No. 011-00-E-CACOM-2-GRUTE-2026, la modificación propuesta comprende, por una parte, la ampliación del plazo de ejecución contractual del 15 de octubre de 2026 al 25 de noviembre de 2026 y, por otra, la modificación de la especificación técnica correspondiente al ítem 14 – Sonda articulada para videoscopio.

Respecto de la ampliación del plazo, esta se fundamenta en las circunstancias logísticas expuestas por el contratista mediante Oficio No. SL-2993 del 06 de octubre de 2026, relacionadas con los procesos de consolidación, transporte internacional, importación y nacionalización de los bienes pendientes de entrega. Dichas circunstancias fueron analizadas por la Supervisión del Contrato, considerando los soportes documentales aportados, el estado de ejecución contractual y la necesidad institucional de recibir la totalidad de los elementos adquiridos.

En consecuencia, la ampliación del plazo se considera jurídicamente procedente, en la medida en que se encuentra orientada a permitir la culminación de las obligaciones contractuales y la satisfacción de la necesidad que motivó la contratación, sin modificar el objeto contractual ni generar incremento en su valor total. La prórroga deberá acordarse y formalizarse mientras se encuentre vigente el plazo de ejecución contractual.

En cuanto a la modificación de la especificación técnica del ítem 14, esta encuentra justificación en la evaluación realizada por la Supervisión respecto de la alternativa presentada por el contratista mediante Documento Externo No. SL-2995, a partir de la cual se determinó su viabilidad técnica para atender la necesidad institucional originalmente identificada.

Desde el punto de vista jurídico, la modificación de especificaciones técnicas resulta admisible cuando se encuentra debidamente justificada, conserva la naturaleza y finalidad del bien contratado y no representa una alteración sustancial de las condiciones que determinaron la selección del contratista. En el presente caso, el ajuste se circunscribe al ítem 14, mantiene la cantidad contratada y no implica incremento del valor contractual, conforme al análisis técnico desarrollado en el presente estudio previo.

De otra parte, teniendo en cuenta que la modificación contempla la ampliación del plazo de ejecución, resulta aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, cuando un contrato estatal sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal deberá exigir al contratista la ampliación del valor o de la vigencia de las garantías otorgadas, según corresponda. En consecuencia, deberán ajustarse las vigencias de los amparos contractuales afectados por la prórroga, de conformidad con las condiciones inicialmente pactadas.

Así mismo, la modificación propuesta no implica adición presupuestal, toda vez que se mantiene el valor total del contrato en CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL

CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($198.203.484,45), sin reconocimiento de mayores costos o valores adicionales a favor del contratista.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, y teniendo en cuenta la justificación técnica, económica y administrativa desarrollada en el presente estudio previo, se considera jurídicamente procedente la modificación del Contrato No. 011-00-E-CACOM-2-GRUTE-2026, consistente en ampliar su plazo de ejecución hasta el 25 de noviembre de 2026 y modificar la especificación técnica del ítem 14, conservando el objeto contractual, su valor total y las demás condiciones pactadas que no sean objeto de modificación expresa.

4. MODIFICACIÓN DE LOS GARANTIAS

5.1 AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: __X__ NO: ____

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACION
Cumplimiento del contrato	30%	Desde 28/05/2026 hasta 25/03/2027	$59.461.045,34
Calidad del servicio	30%	Desde 25/11/2026 hasta 25/11/2027	$59.461.045,34

1. CONCEPTO SUPERVISOR PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN

Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista, evaluados los soportes documentales aportados y verificadas las condiciones técnicas y contractuales, esta supervisión considera procedente la modificación del Contrato No. 011-00-E-CACOM-2-GRUTE-2026, consistente en la ampliación del plazo de ejecución hasta el 25 de noviembre de 2026 y el cambio del ítem 14 de las especificaciones técnicas.

La ampliación del plazo se justifica en las circunstancias logísticas informadas por el contratista, relacionadas con los procesos de consolidación, transporte internacional, importación y nacionalización de los elementos pendientes de entrega, con el propósito de permitir el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales. Así mismo, respecto del ítem 14, se verificó la documentación técnica presentada, encontrándose viable su modificación conforme a la evaluación efectuada por esta supervisión.

Se deja constancia de que la modificación propuesta no altera el objeto contractual ni incrementa el valor total del contrato. En consecuencia, esta supervisión emite **concepto favorable sobre la procedencia técnica y administrativa de la modificación solicitada**, y recomienda continuar con el trámite correspondiente, previa verificación de los requisitos jurídicos aplicables y aprobación de la autoridad

competente, de conformidad con la normativa contractual vigente y los procedimientos institucionales del CACOM-2.

2. RELACIÓN DE ANEXOS

N°	Título
1	Oficio No. SL-2993 del 06 de octubre de 2026 – Solicitud de ampliación del plazo de ejecución.
2	Documento Externo No. SL-2995 – Solicitud de modificación de especificaciones técnicas.
3	Documento No. SL-2998 – Informe de avance de ejecución contractual.
4	Oficio No. FAC-S-2026-201738-CI del 13 de octubre de 2026 – Solicitud de modificación contractual de la Supervisión.

CR. RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES	ST. TABARES CASTAÑO BRAYAN STEVEN
Ordenador del Gasto	**Supervisor del Contrato**

ST. DAZA CHICA EMIRO IGNACIO
Vo. Bo. Especialista Jurídico Contractual